



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Tarapoto

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 139-2011-ANA/ALA TARAPOTO.

Tarapoto, 10 de Junio del 2011

VISTO:

El Exp. con Reg. N° 266-2011-ANA/ALA TARAPOTO, presentado por el Señor CESAR GUSTAVO COELLO ARRIETA, por la cual solicita Autorización para la Ejecución de Obra, consistente en el recubrimiento con losa de concreto armado en el Canal Cumbacillo - Triunfo, en el Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín;



CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su Artículo 273°, respecto a la autorización para la ejecución de obras, determina que, para la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional del Agua, salvo en los casos de emergencia. La Autoridad Nacional del Agua dispondrá la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta. Salvo en los casos de emergencia o de peligro inminente, se exigirá el respectivo estudio;

Que, mediante Carta con Reg. N° 577-ANA/ALA TARAPOTO, de fecha 18.05.2011, el solicitante hace llegar a la Administración Local de Agua de Tarapoto, el Expediente Técnico de Obra "Recubrimiento con Losa Armada del Canal Cumbacillo - El Triunfo, en el Predio del Señor Cesar Gustavo Coello Arrieta", conteniendo entre otros aspectos la descripción general del proyecto, evaluación de la infraestructura de riego existente, ingeniería del proyecto, declaración de impacto ambiental entre otros aspectos;

Que, mediante el OFICIO N° 062-2011-JUT/GT, de fecha 24.05.2011, la Junta de Usuarios de Tarapoto, remite el Informe Técnico N° 009-2011-JUT/GT, opinando favorablemente para su ejecución, manifestando entre otros aspectos lo siguiente:

- 1) En el tramo de la progresiva 0+040 al 0+189, el Canal Cumbacillo - Triunfo, cruza por el predio del solicitante en un tramo de 149 m., siendo este tramo de sección trapezoidal y revestido de concreto simple.
- 2) Que, el recubrimiento del canal se debe dar si se cumplen ciertas condiciones como:
 - Que, las losas de recubrimiento del canal se apoyen fuera de las losas de revestimiento del canal.
 - Que, existan tapas de inspección por seguridad para ingresar en el tramo del canal a recubrir, por si se presentaran pelizadas o sedimentación.
 - Que, se garantice el ingreso del personal de la organización para la operación y mantenimiento sobre el tramo a recubrir.
 - Se deberá de coordinar con la Junta de Usuarios de Tarapoto, Comisión de Regantes Cumbaza y Comité de Usuarios de Cumbacillo - Triunfo, antes, durante y después de la ejecución de los trabajos.



Que, de conformidad a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y su Reglamento; así como de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Señor CESAR GUSTAVO COELLO ARRIETA, la Ejecución de la Obra, el mismo que se encuentra detallado en el Expediente Técnico de Obra "Recubrimiento con Losa Armada del Canal Cumbacillo - El Triunfo, en el Predio del Señor Cesar Gustavo Coello Arrieta", en el Distrito de Morales, Provincia y Departamento de San Martín.

Artículo 2°.- La ejecución de la Obra, deberá ceñirse al contenido en el Expediente Técnico de Obra "Recubrimiento con Losa Armada del Canal Cumbacillo - El Triunfo, en el Predio del Señor Cesar Gustavo Coello Arrieta", cualquier daño a terceros será de responsabilidad del solicitante.

ANA	FOLIO N°
ALA - T	15



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tarapoto

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Administrativa al solicitante e interesados para los fines legales correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
TARAPOTO

Ing. Bhuarte Vinestroya Pomayay
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. 57024

[Signature]
10/06/11

